

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO.

Pereira, Rda., diecinueve de febrero de dos mil veinticuatro.

.- Estese a lo resuelto por la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de este Distrito, en auto del 10 de marzo de 2023, mediante el cual declaró desierto el recurso de apelación interpuesto por el actor e inadmitió el presentado por la coadyuvante.

.- Del escrito reenviado por la Secretaria de la Sala Civil Familia, presentado por la señora Cotty Morales¹, no se da trámite por cuando su actuación debe ser a través de su apoderado, además de ello, no se cumplen los requisitos de nulidad, conforme el art. 135 C.G.P., por cuanto, este trámite ya cuenta con sentencia ejecutoriada.

.- Se agrega sin trámite el oficio remitido por el Juzgado Quinto Civil del Circuito de la Ciudad².

.- Se abstiene el despacho de resolver sobre la renuncia al poder conferido por el Municipio de Pereira y que hace el abogado Juan Camilo Ballesteros³, por cuanto no le fue reconocida personería.

.- Se le reconoce personería al abogado Rodrigo Andrés Medina Diaz para actuar en este asunto conforme el poder conferido por el Municipio de Pereira⁴ (Arts. 74 y 75 C.G.P.).

.- No existiendo trámite pendiente se ordena el archivo del presente expediente.

Notifíquese,

(con firma electrónica)

OLGA CRISTINA GARCIA AGUDELO

Jueza

Ocga.

¹ Pdf 50

² Pdf. 52

³ Pdf. 53

⁴ Pdf. 54

Firmado Por:
Olga Cristina Garcia Agudelo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil
Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ae103a058344630afac60d8bcf03792d8bac064b868d6169c4e599454ec2f44**

Documento generado en 19/02/2024 01:16:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CERTIFICO que en ESTADO No. 027 de la fecha, se notifica a las partes el auto anterior.

Pereira, Risaralda, 20 de febrero de 2024.


JUAN CARLOS CAICEDO DIAZ
Secretario